



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 074 DE 2012 (30 de marzo de 2012)

“Por la cual se Declara Desierta la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 24, en la Unidad de Información y Análisis Financiero”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad de Información y Análisis Financiero en uso de las facultades que le confiere la Resolución 025 del 12 de febrero de 2009, en atención a las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la UIAF realizó los estudios previos y la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 24 de 2012, los cuales fueron publicados en la página www.uiaf.gov.co y en la página del SECOP del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y cuyo objeto es contratar el suministro del mantenimiento y reparación de cuatro (4) vehículos de propiedad de la UIAF, que incluye suministros y repuestos, para garantizar su adecuado funcionamiento. Así como, el mantenimiento y reparaciones que puedan surgir del vehículo que se tiene presupuestado adquirir para la presente vigencia 2012. Igualmente, se debe cumplir con las características técnicas descritas y requeridas en el numeral 1.1.1 Alcance del Objeto – Ficha Técnica de la presente invitación pública de mínima cuantía.

Que la UIAF estableció el presupuesto oficial de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 24 por un valor de Quince Millones de Pesos Moneda Corriente (\$15.000.000.oo) Incluido IVA.

Que en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 24 de 2012 se estableció el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación	Del 22 al 27 de marzo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Visita de los posibles oferentes para inspección de los vehículos	Del 22 al 27 de marzo de 2012 de 8 A.M a 4 P.M previa cita	Parqueadero UIA Carrera 7 No. 31-10 sótano.
Entrega de propuestas	Del 22 al 27 de marzo de 2012 hasta las 12:00 medio día.	Recepción de la UIAF ubicada en la Carrera 7 No. 31 - 10 Piso 6
Verificación de requisitos habilitantes al proponente que presente el menor precio	27 de marzo de 2012	Unidad de Información y análisis Financiero UIAF
Publicación de verificación de requisitos habilitantes	28 de marzo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co
Presentación de observaciones a las evaluación y/o verificación de requisitos habilitantes	29 de marzo de 2012 hasta las 04:00 p.m.	Se deben presentar mediante escrito y dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera en la carera 7 No. 31 – 10 Piso Sexto (6) y/o enviados al correo contrato@uiaf.gov.co
Publicación de respuesta a observaciones y publicación de la aceptación de la propuesta	30 de marzo de 2012	Consultar en www.contratos.gov.co y www.uiaf.gov.co



Que el cierre del proceso y la oportunidad para presentar ofertas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.24 de 2012, estaba señalada para el día 27 de marzo de 2012 hasta las 12:00 del medio día, fecha en la que se presentó una oferta por parte de la empresa Persona Natural Abuchaibe Valencia Juan Carlos – Establecimiento Carmoviles, identificada con el Nit. 79351290-2.

Que la UIAF procedió a evaluar la oferta presentada por la Persona Natural Abuchaibe Valencia Juan Carlos – Establecimiento Carmoviles, informe que se publicó en las páginas del SECOP y de la Unidad el día 28 de marzo de 2012, en el mismo es rechazada la propuesta presentada por el citado oferente, toda vez que el anexo No. 4 – Propuesta Económica, requerido en la invitación pública de mínima cuantía No. 24 de 2012, fue allegado con dos (2) valores económicos, así: Uno por \$9.872.880.00 y otro por \$15.000.000.00, por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en punto 13 del numeral 4.1 Causales de Rechazo de la citada invitación, en el que se manifestó lo siguiente:

*“Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad.”*

Que la fecha para presentar observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes se estableció hasta el día 29 de marzo, fecha en la que la Unidad recibió bajo radicado UIAF No. 92534 observaciones al mismo por parte del señor Juan Carlos Abuchaibe Valencia, así:

“Ref: ACLARACION AL INFORME DE CALIFICACION PROCESO No. 24 de 2012

De la manera más cordial me dirijo a ustedes con el fin de aclararle a la Entidad, lo publicado en el Informe de Calificación por ustedes en el cual plasma:

Presenta a folios 41 al 44 propuesta económica, pero en la misma se observa que en el cuadro resumen de precios manifiesta el valor total de la oferta por \$ 9.872.880.00 .- Includo IVA y seguidamente manifiesta que el valor total de la oferta incluido IVA es de \$15.000.000.00, por lo que no se puede establecer cual es el valor económico real ofertado por el proponente:

A lo cual se aclara:

En el Folio No. 43 se evidencia el total de los ítems solicitados a cotizar que es de \$ 9.872.880 que corresponde a la sumatoria de una serie de ítems que la Entidad solicito para efectos de Calificación y establecer el menor precio ofrecido y en el Folio 44 se plasma que el valor de la oferta incluido el valor de imprevistos es de \$ 15.000.000. Corresponde al presupuesto del Proceso soportado con el CDP No. 8212 del 16 de Marzo de 2012. (Subrayado fuera de texto original).

Si bien es cierto que entre estos dos valores existe diferencia nunca ha sido interés de CARMOVILES el intentar inducir a error a la Entidad como lo afirma en uno de sus párrafos así:

‘Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANALISIS FINANCIERO - UIAF y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad’

La UIAF es libre bien sea de adjudicar por el valor total de la sumatoria de los ítems solicitados a cotizar o por el valor del presupuesto oficial establecido por ustedes mismos, eso no tiene ninguna relación son dos valores implícitos con conceptos diferentes.”



Que teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad procede a dar respuesta en los siguientes términos: Como lo manifiesta el oferente a folio 43 de su propuesta presenta el cuadro resumen del total de su propuesta, por un valor total de \$9.872.880.00., el cual incluye Valor total de los ítems requeridos por la UIAF, IVA y el valor de imprevistos por \$1.500.000.00, cuadro que se transcribe en su parte final y que corresponde a la oferta del oferente, Así:

Valor Total	\$7.218.000.00
IVA	\$1.154.880.00
Valor Imprevistos (establecido en esta invitación pública establecido por la UIAF)	\$1.500.000.00
VALOR TOTAL	\$9.872.880.00

Que adicional a lo anterior, el oferente manifiesta en las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes que a folio 44 de su oferta plasma que el valor de la oferta **incluido el valor de imprevistos** es de \$ 15.000.000., como se observa en el cuadro anterior y en lo manifestado por el oferente en sus observaciones, relaciona dos (2) veces el valor de los imprevistos, uno en el cuadro de resumen de los ítems por el valor establecido por la Unidad, es decir \$1.500.000.00, para un total de **\$9.872.880** y otro en el folio 44 de su propuesta en el que manifiesta de acuerdo a lo señalado en la observación realizada por el proponente que incluye nuevamente los imprevistos (\$1.500.000.00) y que su valor total es por la suma de **\$15.000.000.00.**, Aspectos que sí inducen a error a la UIAF para poder establecer el valor real de la oferta económica.

De lo anterior se concluye, que como se manifestó en el informe de requisitos habilitantes, a la oferta económica presentada por el oferente señor Juan Carlos Abuchaibe Valencia, le es aplicable lo establecido en el punto 13 del numeral 4.1 Causales de Rechazo de la invitación pública de mínima cuantía No. 024 de 2012, que dice:

*“Cuando la oferta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir a error a la **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO - UIAF** y/o en general cuando con la oferta se adjunte información que carezca de veracidad.”*

Que en el numeral 4.2 de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 24 de 2012 se establecieron las causales de declaratoria de desierto de la mencionada invitación pública, siendo una de ellas cuando habiéndose presentado únicamente una oferta ésta no cumpla con los requisitos mínimos exigidos o incurra en alguna causal de rechazo.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la declaratoria de desierto del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 24 de 2012, por las razones antes expuestas, cuyo objeto es contratar el suministro del mantenimiento y reparación de cuatro (4) vehículos de propiedad de la UIAF, que incluye suministros y repuestos, para garantizar su adecuado funcionamiento. Así como, el mantenimiento y reparaciones que puedan surgir del vehículo que se tiene presupuestado adquirir para la presente vigencia 2012. Igualmente,



se debe cumplir con las características técnicas descritas y requeridas en el numeral 1.1.1 Alcance del Objeto – Ficha Técnica de la presente invitación pública de mínima cuantía.

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar los trámites para satisfacer la necesidad del objeto contractual requerido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 24 de 2012, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2516 de 2011 y demás normas que regulen la contratación estatal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en la página www.contratos.gov.co. SECOP.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de marzo de 2012

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41
R/108